

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1, en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base 24 de las de ejecución del presupuesto municipal, se expone al público, resumido por capítulos, el expediente MC 9/2020, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que ha resultado definitivamente aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama de fecha 4 de diciembre de 2020, según el siguiente desglose:

1.- Partidas que reciben financiación:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	8.112.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		8.112.000,00

2.- Financiación del expediente de modificación de crédito:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	8.112.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		8.112.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Paracuellos de Jarama, a 10 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente, Jorge Alberto Campos Astrua.

(03/34.133/20)

